10.95x15.59

Pág 6

10.07.2003

2723138-6

## Clara Szczaranski:

## Los informantes deben tener "garantías legales"

Para alcanzar la verdad se debe llegar a los protagonistas, sostuvo a título personal la presidenta del CDE.

La presidenta del Consejo de Defensa del Estado, Clara Szczranski, se manifestó favorable a emitir leyes que favorezcan a los informantes en materia de derechos humanos, para tratar de alcanzar el punto central del problema que, a su juicio, radica en el tema de la verdad.

La abogada dijo que desde hace años ha analizado el tema de las responsabilidades de los subordinados frente a órdenes criminales y de su implicancia en los procesos pendientes en materia de violaciones a los derechos humanos.

Sostuvo que, bajo las actuales circunstancias, hay consenso en que lo importante es llegar a la verdad de lo ocurrido porque una vez que ésta es revelada, los otros problemas adyacentes como la definición de culpabilidades y el tema de las reparaciones fluyen rápidamente.

"Pero debemos llegar a la verdad y para ello tenemos que llegar a los protagonistas; los protagonistas para que puedan hablar deben tener un escenario que les parezca factible; para tener un escenario factible deben tener garantías legales de su libertad, de las atenuantes, de la manera en que computarán sus penas", sostuvo.

La personera dijo que esta perspectiva la hizo llegar al Gobierno y que espera que sea tomada en cuenta en la propuesta de La Moneda.

Recalcando que esta idea era a título personal, sostuvo que para fijar estas garantías, obviamente, el camino era una reforma legal o leyes que entreguen ese sentido.

Está convencida de que los antecedentes que se buscan los tienen los protagonistas y no las instituciones, por lo que estas normas deberían favorecer sus revelaciones. "Por ejemplo, una persona que está detenida y que tiene información sobre otro delito por el cual va a ser incriminada, ¿qué creen que haría? Seguramente guardaría silencio, pero si se le permite cumplir sus penas simultáneamente —como le dice el artículo 74 del Código Penal—, tal vez abriría su mente y corazón para entregar los antecedentes que faltar."